



**REGLAMENTO GENERAL DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL  
(Referencias sobre Participación Popular y Participación en general)  
“Aprobado en sesiones de fecha 14, 23, 27, 28 y 29 de septiembre de 2021.”**

Fuente:

<https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2021/10/Reglamento-definitivo.pdf>

Links de interés:

Sitio web oficial Convención: <https://www.chileconvencion.cl/>

Transmisiones en vivo: <https://convencion.tv/>

Plenario virtual: <https://sala.cconstituyente.cl/>

Repositorio videos Convención: <https://www.youtube.com/c/Convencioncl/videos>

**Artículo 3.- Principios rectores del Reglamento.**

**b) Igualdad y prohibición de discriminación.** Adopción de medidas efectivas para lograr la igualdad sustantiva en dignidad y derechos, inclusión, respeto mutuo y participación de todas las personas y pueblos, especialmente de grupos históricamente excluidos o invisibilizados, prohibiéndose toda forma de discriminación.

**f) Descentralización:** [...] La Convención deberá propiciar la participación popular descentralizada a lo largo de todo el territorio nacional, incluyendo a la población migrante, territorios indígenas y de chilenas y chilenos en el exterior.

**i) Participación popular incidente.** Derecho a participar en la creación y deliberación de la norma constitucional con el fin de generar un impacto real en su debate y aprobación. Lo anterior, sea de forma individual o colectiva, desde todos los sectores, territorios y comunidades del país, con pertinencia cultural y perspectiva de género en las distintas instancias del proceso constituyente.

**j) Participación incidente de Pueblos Indígenas y Consulta Indígena.** Derecho de las naciones originarias a participar en todas las etapas de la creación de la norma constitucional, con el objeto de generar un impacto real en su deliberación y aprobación. Lo anterior, mediante mecanismos de consulta y participación, conforme a los estándares que establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y demás instrumentos internacionales.

**o) Enfoque de niñez y adolescencia.** Reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como actores relevantes dentro del proceso constituyente, con fin de asegurar que se integren al debate las problemáticas, experiencias y características diferenciadoras en el ejercicio de sus derechos y de garantizar su derecho a la participación, con miras a hacer efectivo su interés superior y respetar su autonomía progresiva.

**Artículo 45.- De la Secretaría de Comunicaciones, Información y Transparencia.** [...] La Secretaría organizará su trabajo estableciendo, además de sus labores generales, dos unidades con tareas específicas: la Unidad de Educación Cívica y la Unidad de Participación.



**Artículo 63.- De la Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.** Esta comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

d) Mecanismos de participación popular, de los pueblos indígenas, del pueblo tribal afrodescendiente y de niños, niñas y adolescentes;

**Artículo 64.- De la Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.**

[...]

La comisión deberá orientar su actuar conforme, entre otros, a los siguientes principios comunes que permitan el logro de su cometido:

[...]

**Principio de Gobernanza Local.** Los procesos políticos e institucionales a través de los cuales se toman e implementan decisiones, deben tener énfasis en lo local mediante la interacción con las personas y comunidades, fomentando la participación directa y vinculante de los ciudadanos, en las materias que afecten a sus territorios.

[...]

**Principio de participación en la vida nacional.** Orientado a consagrar los mecanismos que permitan descentralizar la toma de decisiones y la participación efectiva en la vida nacional, de chilenos y chilenas, primeras naciones y chilenos y chilenas residentes en el exterior.

## II. Objetivos Específicos:

[...]

- **Propuestas de despliegue territorial:** Con el fin de asegurar la participación efectiva de cada territorio, tales propuestas se adaptarán a las características de éstos, a su diversidad cultural y establecerán medidas que aseguren la participación efectiva de los habitantes de cada territorio, implementando medidas especiales para los territorios remotos, cuando así fuese necesario.

[...]

### Competencia de la Comisión

Serán materias propias de la Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal:

[...]

- Democracia y participación al interior de las unidades político-administrativas;



**Artículo 66.- De la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico.** La presente comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

[...]

j) Democracia ambiental, derechos de acceso a la participación, información y justicia ambiental;

#### **TÍTULO IV**

#### **INICIATIVA, DEBATE, TRAMITACIÓN Y VOTACIÓN DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES**

##### **Párrafo 2º**

##### **De las iniciativas constituyentes para la elaboración de las normas constitucionales**

**Artículo 81.- Iniciativas constituyentes.** Después de abierto el debate constitucional, se podrá presentar iniciativas constituyentes que podrán provenir de las y los convencionales constituyentes, de la sociedad civil, de los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente y de niños, niñas y adolescentes.

Se denominará iniciativa convencional constituyente la presentada por las y los convencionales constituyentes. Se llamará iniciativa popular constituyente aquella presentada por la sociedad civil, por los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente y por niños, niñas y adolescentes.

##### **Párrafo 3º**

##### **Del trabajo en comisiones**

**Artículo 89.- Participación popular.** Las comisiones y subcomisiones temáticas deberán abrir un plazo ajustado al cronograma que establezca cada comisión para recibir la participación popular, de los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente y de niños, niñas y adolescentes sobre los asuntos y temas que cada comisión esté conociendo.